PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 0251/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA A REALIZAR LAS GESTIONES PARA EL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO- PLURIANUAL AD REFERENDUM PARA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Asunción, 05 de noviembre de 2018

Visto: *El Dictamen N° 01/2018 de la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Direccion General de Administración y Finanzas de la Secretaría de la Función Pública, que considera para los fines pertinentes, necesaria la contratación y aplicación de la modalidad de Contratación Directa de Locación de Inmuebles Determinado que se establece en el Artículo 44° "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de la Licitación Pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la Adjudicación Directa".*

La Resolución DNCP N° 1494/2018 de fecha 25 de abril del 2018 por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de locación de bienes inmuebles establecidos en el Artículo 44° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y se abroga la Resolución DNCP N° 458/2012, y;

Considerando: *Que conforme a los principios señalados en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que expresamente dice en el inciso a) Economía y Eficiencia: garantizan que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.*

Que es necesaria la contratación de Locación de Inmuebles Determinado Ad referéndum establecida en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para la utilización de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública.

Que el inmueble dado en locación, cuenta con el espacio fisico y ubicación adecuada para las funciones y actividades de la Institución, y

Que la Secretaría de la Función Pública, emite el presente acto administrativo de conformidad a las normativas que rigen en la materia.

Presidencia de la República
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ES COPIA FIEL
SARA SANTACRUZ
Secretaria General
Secretaría de la Función Pública

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 0251/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA A REALIZAR LAS GESTIONES PARA EL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO- PLURIANUAL AD REFERENDUM PARA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Por lo tanto, *en uso de sus atribuciones legales;*

El Encargado de Despacho de la
Secretaría de la Función Pública

Resuelve:

Artículo 1° *Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de la Función Pública a realizar las gestiones para el llamado a la contratación de Locación de Inmuebles Determinado-Plurianual Ad Referéndum para el periodo 2018, bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme al siguiente detalle:*

Ítem	*Descripción*	*Empresa*	*Alquiler Mensual G. IVA Incluido*	*Total meses 36*
1	*Alquiler de Inmueble para oficinas administrativas de la SFP*	*Fénix S.A.*	*63.000.000*	*2.268.000.000*

Artículo 2° *Los gastos que demandaran la locación autorizada por el Artículo 1° de la presente Resolución, serán imputados al Presupuesto de la Secretaría de la Función Pública, en el Tipo de Presupuesto: 2 Programas de Acción, Programa 2: Servicios Sociales de Calidad y Sub Programa: 7 Servicio Civil y Carrera Administrativa, en el Sub Grupo 250 "Alquileres y Derechos", Objeto de Gasto 251 "Alquiler de edificios y locales", incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018.*

Artículo 3° *La presente Resolución será refrendada por Secretaría General.*

Artículo 4° *Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar*

MÁXIMO MEDINA CORONEL
Encargado de Despacho
Ref. Resolución N° 90/2018
Secretaría de la Función Pública

SARA SANTACRUZ
Secretaria General
Secretaría de la Función Pública

ES COPIA FIEL

SARA SANTACRUZ
Secretaria General
Secretaría de la Función Pública